

INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (IPAFD)

Para regular y unificar el procedimiento de **concesión de Avals para la VIIª Edición IPAFD**, la Unidad Técnica ha establecido las siguientes Instrucciones que deberán seguirse tanto por parte de los IES participantes como por las Federaciones deportivas:

1. **A partir del martes 3 de mayo** los Coordinadores/as de los IES participantes podrán solicitar la concesión de un **PRIMER Aval** para su centro, haciendo llegar **vía correo electrónico a la Federación deportiva** correspondiente el formulario disponible para tal fin en el espacio web IPAFD.
2. Una vez estudiada y valorada la solicitud, en caso de su concesión, la Federación deportiva enviará **vía correo electrónico al Coordinador/a** el Aval firmado y sellado, que en cualquier caso solo permitirá la apertura y puesta en marcha de una primera Escuela Deportiva.
3. Cuando el Coordinador/a haya recibido el Aval firmado y sellado por parte de la Federación deportiva, éste deberá a su vez firmarlo y sellarlo, haciéndolo llegar posteriormente por **vía correo electrónico a la Unidad Técnica IPAFD** (info.ipafd@educa.madrid.org), con copia a la propia Federación.
4. Recibido y revisado el Aval, que deber haber sido firmado y sellado tanto por la Federación deportiva como por el Coordinador del IES, **la Unidad Técnica habilitará la correspondiente Escuela Deportiva** en la aplicación GCAM.
5. Seguidamente, el Coordinador/a **dará de alta esa Escuela Deportiva** en la aplicación GCAM **y asignará a la misma los deportistas** que previamente deberán haber sido dados de alta.
6. En el caso de que una Escuela Deportiva tenga asignados **veintitrés (23) o más deportistas**, el Coordinador/a podrá solicitar un **SEGUNDO Aval** como en el punto 1.
7. Comprobada la asignación mínima de veintitrés deportistas en la primera Escuela Deportiva la Federación Deportiva valorará la eventual concesión de un SEGUNDO AVAL que permita la apertura de la segunda Escuela Deportiva, procediéndose entonces como en el punto 2, y haciendo constar de forma explícita que se trata del SEGUNDO Aval.
8. Una vez que el Coordinador/a haya recibido ese SEGUNDO Aval por parte de la Federación, procederá como en el punto 3.
9. Recibido y revisado el SEGUNDO Aval enviado por el Coordinador/a, la Unidad Técnica habilitará al centro la segunda Escuela Deportiva en la aplicación GCAM como en el punto 4.
10. Habilitada la segunda Escuela Deportiva, el Coordinador procederá a dar de alta en la aplicación GCAM esa nueva escuela como en el punto 5, redistribuyendo entonces entre la segunda y la primera los deportistas previamente dados de alta.
11. Para solicitar la eventual concesión de un **TERCER Aval**, se volverá a repetir el proceso, siempre que previamente se haya asegurado un **mínimo de cuarentaicinco (45) deportistas** asignados a las dos Escuelas Deportivas anteriormente dadas de alta.